



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



CORAZON DE MI PAIS.

Nº 146

Lunes 10 de agosto de 2009

Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito Resolución Nº 17

Córdoba, 04 de Agosto de 2009

VISTO: Lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560 - T.O. de 2004 -, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución 006/2008 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina que se debe establecer el valor de la Unidad Fija (UF) de multa. Las que deben aplicarse por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial.

Que dicho valor debe corresponder al último precio mínimo del litro de nafta "Premium" de más de 95 Ron, que esté registrado en la Secretaría de Energía de la Nación.

Que el medio de consulta autorizado de dicho precio es la página Web de Internet de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que el monto de la U.F. (Unidad Fija de Multa) a aplicar, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del 1 (uno) al 10 (diez) de cada mes.

Que el valor de la UF debe regir por el período que se establezca por Resolución.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE

ACCIDENTES DE TRÁNSITO

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ESTABLECER el valor de la Unidad Fija (UF) de multa por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en \$ 3.399 (pesos 3 c/399).

SEGUNDO.- ESTABLECER como período de vigencia del valor de la UF, desde el 12 de Agosto de 2009 y hasta que se determine un nuevo precio mediante la Resolución respectiva.

TERCERO.- ARCHIVAR la prueba documental obtenida de la consulta a la Secretaría de Energía de la Nación donde conste, los campos de consulta y el precio mínimo de venta al público de un (1) litro de nafta especial (Nafta "Premium" de más de 95 Ron).

CUARTO.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA

DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO